

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN IPE II (2ºGAD, 2GAT, 2ELV Y 2ELM)

1.1. Criterios de calificación.

1.1.1. Instrumentos de evaluación y criterios de calificación.

La **calificación del módulo** se expresará del 1 al 10, aplicando los siguientes porcentajes:

- **60%: Pruebas objetivas de conocimientos**, escritas, teóricas o prácticas. Estas podrán ser de tipo test, preguntas cortas o caso a resolver. Estas pruebas **se valorarán de 1 a 10 puntos**.

Se realizará, como criterio general, una prueba escrita al final de cada evaluación, aunque puede ampliarse a dos o más si se considera necesario según la naturaleza de la materia y las características del grupo, Si se hace más de una prueba se debe alcanzar al menos un 5 en cada una de ellas para poder hacer la media. Sino se alcanzara la nota de 5, no se hace media con la parte procedimental correspondiente a actividades, proyecto etc, ni con la parte de observación. NO se superaría la evaluación.

- **40%: actividades y trabajos que se requieran, así como la observación directa en el aula**. Se tendrá en cuenta especialmente el cumplimiento de los plazos de entrega y la presentación de los mismos. Las pruebas **se valorarán de 1 a 10 puntos**.

Se podrán realizar ejercicios y casos prácticos que habrán de ser entregados a la profesora. Dentro de este apartado podemos considerar:

Estudio y resolución de casos o supuestos prácticos y trabajos propuestos sobre situaciones reales aplicables al módulo: análisis de situaciones relacionadas con los contenidos conceptuales en las que el alumno/a debe aportar una solución práctica.

La realización de comentarios de texto, de documentales, videos, películas, resúmenes, ejercicios y actividades que deberán presentarse en la forma y plazos establecidos.

Comentarios de cada actividad extraescolar y complementaria que se realice: sesiones, jornadas, charlas de diferentes organismos, empresas y entidades, fundamentalmente del entorno y en directa relación con el perfil profesional.

Proyecto emprendedor: La realización de un proyecto emprendedor en el que se aplica lo aprendido en el ciclo.

Observación directa en el aula (10%): Dentro de esta parte procedimental, al considerarse que las actitudes y valores profesionales se presuponen inherentes a las personas adultas y futuras profesionales, se valorarán únicamente los comportamientos positivos destacables por su mejoría o superación, resultando su ausencia una posible evaluación negativa, según los siguientes criterios actitudinales:

- ✓ Es responsable en cuanto al cumplimiento de normas, puntualidad, orden y limpieza personal, cuidado del material y del espacio en el aula.
- ✓ Realiza un seguimiento adecuado y constante de los contenidos, del cuaderno de clase y de los trabajos encomendados en los diferentes módulos, entregándolos con pulcritud y puntualidad.
- ✓ Es tolerante hacia las opiniones de los demás, se expresa con asertividad y colabora en la resolución de conflictos que puedan surgir en las relaciones personales y sociales.
- ✓ Muestra respeto por sí mismo, por sus compañeros/as y por todo el personal del centro, ejecutando las decisiones del equipo de trabajo de forma activa.
- ✓ Cumple las tareas encomendadas con rigor y flexibilidad.

Estos aspectos supondrán hasta **1 punto** en la nota de cada evaluación.

Cada evaluación se considerará aprobada cuando de la aplicación de los anteriores criterios resulte una calificación igual o superior a 5 puntos.

La calificación final del Módulo será la media resultante de las calificaciones obtenidas en los parciales de cada evaluación, ponderados con el 60% y la suma de la parte procedimental y actitudinal (proyecto, actividades y observación directa) que será de un 40%.

El RA 2, se valorará conjuntamente con la empresa u organismo equiparado y se corresponderá con la UT 8. Si el resultado del RA2 en la empresa tiene la calificación de “superado”, se respetará la nota final de la primera y segunda evaluación. Si la calificación es “no superado” se podría dar por no aprobada la

evaluación final. En este caso se aplicará una ponderación que es la siguiente: 80% notas de profesor del RA2, 20% nota de la empresa.

Calificación de los trabajos escritos.

Todos aquellos trabajos que se deban presentar por escrito al profesorado del módulo deberán respetar los siguientes criterios, que serán evaluables:

- Elaboración propia, puntuándose con 0 puntos aquellos trabajos que resulten idénticos total o parcialmente cuando no correspondan a la solución de ejercicios de cálculo y resultado.
- Estructuración del documento atendiendo a los criterios señalado por el profesorado, incluyendo portada, índice y bibliografía cuando así se solicite.
- Respeto al formato indicado por el profesorado: a mano o utilizando procesador de textos.
- Utilización de recursos tipográficos adecuados: paginación, sangría, espaciado entre párrafos, formato, fuente y tamaño de letra.
- Utilización adecuada de fuentes y citas, valorándose negativamente la copia sin citar.
- Uso de ilustraciones relacionadas con el texto, cuando se necesario, de forma clara y ordenada.
- Uso correcto del lenguaje y la ortografía, penalizándose los errores sintácticos, gramaticales y ortográficos.

Calificación de las exposiciones orales: Todas aquellas actividades que impliquen una exposición oral por parte del alumnado deberán respetar los siguientes criterios, que serán evaluables:

- Prepara la presentación y la sala.
- Se comporta de forma relajada y tranquila durante la exposición.
- Conoce y maneja los contenidos expuestos: claridad, originalidad, capacidad de síntesis, ejemplificación.
- Utiliza adecuadamente recursos expresivos y del lenguaje no verbal.
- Interactúa correctamente con el resto del grupo: control del grupo, apelación, refuerzos.

- Controla el tiempo de exposición
- Utiliza las TIC u otros materiales como apoyo.
- Atiende dudas y preguntas finales.

Calificación del trabajo en equipo: las actividades en equipo se calificarán en función de los siguientes criterios:

- Asiste puntualmente a las reuniones que se realicen.
- Planifica y organiza su trabajo.
- Participa activamente en el equipo.
- Resuelve de manera positiva para todos los posibles conflictos que pudieran surgir en el equipo.
- Propone soluciones originales pero realistas.
- Cumple en la entrega de sus tareas puntualmente.
- Colabora en la elaboración de materiales necesarios para el equipo.
- Respeta al resto de miembros del equipo.

AUSENCIA A UN EXAMEN o ACTIVIDAD EVALUABLE:

La falta de asistencia a los exámenes o actividad evaluable no genera derecho a la repetición de la prueba, salvo que se trate de la última prueba de la evaluación y la falta esté justificada. Si el alumno faltará injustificadamente tendrá derecho a presentarse al examen de recuperación.

Se podrán admitir, a juicio del profesor/a de la materia y del tutor del grupo, aquellos justificantes que, no habiendo sido expedidos por un organismo oficial, expresen razones de fuerza mayor, tales como fallecimiento de un familiar, etc., siempre que estos hayan sido válidamente expedidos. En ningún caso se aceptarán justificantes del tipo “porque se quedó dormido”, “porque le dolía la cabeza”, o análogos.

1.1.2. Calificación en la evaluación final.

En este apartado, nos remitimos a los criterios y medios ya citados en el anterior, aclarando que:

- a) Si la nota media de las evaluaciones está comprendida entre 5,1 y 5,5 figurará en el boletín la calificación de 5.

- b) Si la nota media de las tres evaluaciones está comprendida entre 5,6 y 5,9 figurará en el boletín la calificación de 6. Este criterio se aplicará en las sucesivas notas.
- c) Sin embargo si la nota media está comprendida entre 4.5 y 4.9, la nota final figurará como 4.

1.1.3. Plan de recuperación.

- a) **Recuperaciones durante el curso (1 y 2 evaluación).** Los alumnos tendrán derecho a una recuperación de las pruebas suspensas por cada evaluación. Se prevé la realización de una recuperación de la 1ª evaluación durante el mes de diciembre. En el caso de la 2ª evaluación, ésta únicamente se podrá recuperar en el examen de recuperación global de enero/febrero. En enero/febrero y junio se realizarán exámenes de recuperación del módulo con los criterios que se señalan más adelante. Se utilizarán para la recuperación dos instrumentos: prueba escrita y presentación de trabajos puntuables, en este caso relacionados con el proyecto emprendedor.
 - Prueba escrita: se realizará una prueba escrita con preguntas cortas y/o de desarrollo y/o tipo test, así como ejercicios prácticos relativos a los contenidos básicos de la evaluación.
 - Trabajos puntuables: al entregar la nota de la evaluación, el profesor hará entrega al alumnado suspenso de una propuesta de trabajos y actividades cuya entrega será obligatoria días antes del examen de recuperación. Igualmente indicará a cada alumno/a las partes de la evaluación que debe examinar. La falta de entrega de las actividades obligatorias en el plazo señalado implicará la imposibilidad de realizar la prueba de recuperación y su realización en la prueba de diciembre.

Para aprobar la evaluación será necesario obtener una calificación igual o superior a 5 puntos.

Examen de recuperación de enero/febrero. Este examen será realizado por los alumnos/as que no hayan superado o recuperado alguna o todas las evaluaciones del curso. La prueba distinguirá con claridad las preguntas relativas a cada evaluación, y cada alumno/a deberá realizar la parte correspondiente a la/s evaluación/es que tenga que recuperar.

Se considerará que la prueba se ha superado cuando la media de las calificaciones de las evaluaciones pendientes realizadas en esta prueba, además de alcanzar 5 puntos en cada una, sea igual o superior a 5 puntos. Si sólo tiene una evaluación pendiente, cuando alcance 5 puntos en la misma. de recuperación del módulo con los criterios que se señalan más adelante.

Se utilizarán para la recuperación dos instrumentos: prueba escrita y presentación de trabajos puntuables, en este caso pertenecientes al proyecto de emprendimiento.

Examen de junio. Este examen será realizado por el alumnado que no haya superado la prueba de recuperación de enero-febrero. Sus contenidos estarán organizados por evaluaciones, aunque el alumnado deberá realizar la prueba completa. Para superar el examen se deberá obtener una calificación igual o superior a 5 puntos, siendo requisito que en cada evaluación se obtengan al menos 5 puntos.

Se utilizarán para la recuperación dos instrumentos: prueba escrita y presentación de trabajos puntuables, en este caso pertenecientes al proyecto de emprendimiento.

1.2. Criterios de corrección.

En cada prueba o actividad, se especificará al comienzo por escrito, el valor de cada cuestión o ejercicio y la forma de proceder en caso de no contestar adecuadamente (especialmente en la preguntas tipo test). Además, se prestará especial atención a las faltas de ortografía.

1. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA.

La evaluación del alumno/a tendrá un carácter continuo por lo que se realizará a lo largo de todo el proceso formativo. Este proceso de evaluación requiere la regular asistencia del alumno/a a las clases, así como la participación a través de la realización de las diferentes actividades que se propongan. Debido al carácter presencial de nuestra oferta educativa, es causa que imposibilita aplicar la evaluación continua que el alumno/a falte, de forma injustificada, al 15% o más de las horas lectivas.

Las faltas de asistencia deben justificarse en el plazo máximo de una semana desde la reincorporación del alumno/a al centro y se considerarán acumulativas y, en su caso (cuando el motivo de la no presentación de una tarea dentro de plazo se

deba a una ausencia o motivo debidamente justificado), las tareas deberán ser entregadas en la sesión siguiente a la de incorporación del alumno a clase tras su ausencia.

La comunicación de la pérdida del derecho a la evaluación continua se realizará del siguiente modo:

- El **primer aviso** se enviará cuando las faltas sin justificar alcancen al menos el 5% de la carga lectiva del módulo.
- El **segundo aviso, y por tanto la comunicación de la pérdida del derecho a la evaluación continua**, cuando las ausencias no justificadas alcancen al menos el 15% de las horas lectivas.

1.1. Procedimiento para evaluar a los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

El alumno/a que pierda el derecho a la evaluación continua no perderá el derecho de asistencia a clase, únicamente resultará privado del derecho a ser evaluado trimestralmente, manteniendo sus opciones de superar los módulos en la evaluación final, en la que deberá presentarse a **una única prueba escrita** que versará sobre la **totalidad de los contenidos del módulo, así como la entrega de las tareas propuestas, en este caso un proyecto de emprendimiento basado en los contenidos del módulo**. La prueba consistirá en preguntas cortas y/o tipo test y/o a desarrollar, así como de supuestos prácticos. El alumno/a deberá obtener una calificación igual o superior a 5 puntos en cada una de las partes (prueba escrita y proyecto de emprendimiento). La prueba tomará como referencia los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo establecidos en los Decretos de Título y desarrollados en la Programación Didáctica

1.2. Criterios de calificación con la pérdida de Evaluación continua.

La prueba escrita contará un 80%

La parte práctica 20%

IDENTIFICACIÓN DEL MÓDULO

MÓDULO PROFESIONAL	IPE I
CÓDIGO	1709
CICLO FORMATIVO	Grado superior de Administración y Finanzas Grado medio de Carrocería Grado medio de Electromecánica de Vehículos Automóviles Grado medio de Electromecánica de Maquinaria
FAMILIA PROFESIONAL	Administración y Gestión Transporte y Mantenimiento de Vehículos
HORAS SEMANALES	3 horas semanales
GRUPO	1º ADFN 1º EMM 1º EMVH 1º CRCL
HORAS	102
DOCENTE	ROSA LUZ LLANOS CANSECO
CURSO ACADÉMICO	2025/2026

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación de los resultados de aprendizaje se realizará a través de diferentes actividades para cada uno de ellos, sin perjuicio de que algunas de esas tareas se utilicen igualmente para calificar. La calificación del alumnado se realizará trimestralmente y a final de curso. La ponderación de cada instrumento de calificación será la siguiente:

A. Pruebas objetivas.

Se llevará a cabo, al menos, una prueba escrita por trimestre que confirme la evolución del alumno, así como la adquisición de los resultados de aprendizaje, trabajados total o parcialmente hasta la fecha de la evaluación correspondiente y verificados a través de los criterios de evaluación pertinentes.

La prueba puede tener una parte teórica que refleje conocimientos (por ejemplo, en formato test) y una parte más práctica con preguntas abiertas de desarrollo corto. Puede incluirse también alguna pregunta abierta de reflexión.

Estas pruebas, con un número indeterminado de preguntas y ejercicios prácticos, tendrán un valor máximo de 10 puntos.

El conjunto de las calificaciones obtenidas a través de estos instrumentos de evaluación **tendrá un valor ponderado del 70%**. La calificación resultante se transferirá a cada uno de los RA que hayan sido objeto de evaluación donde deberá ser nuevamente ponderada en función del peso específico asignado a cada RA.

B. Proyectos

Los proyectos se emplearán como instrumento complementario o sustitutivo a las pruebas escritas dentro del mismo bloque de evaluación, que en su conjunto **representa el 70% de la calificación final**. A través de ellos se valorará la capacidad del alumnado para aplicar los conocimientos adquiridos, integrar contenidos teóricos y prácticos, resolver problemas reales o simulados y presentar los resultados con rigor técnico. Los proyectos podrán desarrollarse de forma individual o en grupo, y su calificación máxima será de 10 puntos. La nota obtenida se incorporará al cómputo global de este bloque y se transferirá a los resultados de aprendizaje correspondientes, ponderándose según el peso asignado a cada uno.

C. Dossier individual de aprendizaje

El alumnado deberá realizar de manera adecuada los estudios de caso y ejercicios propuestos por la profesora entregándolas en los plazos y con el formato establecidos. Este instrumento incluye un conjunto de documentos, materiales y trabajos que evidencian las habilidades, competencias, logros y progresos individuales del estudiante. Se desarrollarán estudios de casos que favorezcan el análisis, la reflexión y la puesta en común de conclusiones, así como diferentes producciones, presentaciones y tareas vinculadas al desempeño propio de la actividad diaria, tanto con carácter preparatorio como de refuerzo de los contenidos trabajados.

En el caso de que se solicite la entrega de los mismos a través de la plataforma digital, de no ser subidas en tiempo y forma, se considerarán como no presentadas.

Las calificaciones obtenidas mediante estos instrumentos tendrán una **ponderación del 15%** sobre la nota final. La puntuación resultante se asignará a los resultados de aprendizaje correspondientes, ponderándose nuevamente según el peso específico de cada uno.

D. Rúbrica para la observación sistemática.

Se valorará la madurez profesional y aquellas actitudes que la profesora considere imprescindibles para el desempeño de la profesión y la integración en una sociedad cívica y ética a través el comportamiento, la responsabilidad y la actitud del alumnado a lo largo del todo el proceso de aprendizaje, así como la participación.

Se entenderá dicha observación como aquella que se aplicará a la ejecución de las tareas y desarrollo de las actividades por parte del alumno asumiendo su compromiso e implicación en favor de un entorno profesional.

El conjunto de las calificaciones obtenidas a través de estos instrumentos de evaluación tendrá un **valor ponderado del 15%**. La calificación resultante se transferirá a cada uno de los RA que hayan sido objeto de evaluación donde deberá ser nuevamente ponderada en función del peso específico asignado a cada RA.

1. Los referentes de la evaluación, conforme a los artículos 107.3 y 123.3 del RD 659/2023, indican que el profesor de cada módulo profesional evaluará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación.
2. Para realizar la media de cada uno de los resultados de aprendizaje trabajados (ya sea parcial o totalmente) de cada trimestre es imprescindible haber alcanzado en el conjunto de todos los instrumentos y pruebas desarrolladas como mínimo un 4. De no ser así se considerará que la materia (y, por tanto, los RA implicados total o parcialmente) no ha sido superada.
3. En todo caso, la evaluación trimestral, con valor informativo, se considerará aprobada únicamente cuando la media ponderada (pruebas escritas y estudios de caso) de los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje, y medidos a través de

los criterios de evaluación que hayan sido trabajados para cada uno de estos, sea igual o superior a 5 puntos (art. 18.9 del RD 659/2023).

4. La calificación de los diferentes resultados de aprendizaje será diferenciada y numérica entre 1 y 10, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 (art. 12.2 de la Orden EDU/1575/2024).
5. Considerando el punto anterior, el redondeo de los decimales que pudiesen obtenerse de las diferentes ponderaciones de los criterios de evaluación en cada RA, así como de los distintos resultados de aprendizaje entre sí, se resolverá tal y como se detalla a continuación:
 - a) Por defecto, se redondeará la calificación obtenida al número entero inferior cuando la parte decimal sea igual o inferior a $0,50$ puntos.
 - b) El profesor valorará la posibilidad de redondear la calificación al número entero superior a partir de $0,51$ puntos, inclusive, sin que ello confiera al alumno un derecho adquirido.
6. Para el cálculo de la nota final del módulo se tendrán en cuenta las diferentes calificaciones obtenidas en los resultados de aprendizaje, con especial consideración de aquellos que hayan sido desarrollados total o parcialmente en la empresa u organismo equiparado, considerándose superado cuando se obtenga una puntuación igual o superior a 5 (art. 12.2 de la Orden EDU/1575/2024).

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

El artículo 9 de la Orden EDU/1575/2024 indica que:

1. La evaluación de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se trabajen conjuntamente tanto en el centro de formación profesional como en la formación en empresa u organismo equiparado será realizada por el profesor, profesora o persona experta responsable del módulo, en colaboración y coordinación con las personas tutoras duales del centro y de la empresa.

En todo caso, **la decisión final sobre la calificación de cada módulo profesional será responsabilidad última del profesorado del centro docente, tomando como referencia la globalidad del módulo.**

2. La persona tutora dual de empresa u organismo equiparado, trasladará al centro docente un informe en el que valorará en términos de «superado» o «no superado» cada resultado de aprendizaje desarrollado parcial o totalmente en la empresa, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa en la empresa y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. El profesor o persona experta responsable de cada módulo recogerá esta valoración del tutor o tutora de empresa sobre los resultados de aprendizaje asociados a su módulo y ajustará su evaluación y posterior calificación, en función del informe de la estancia en empresa.
3. Conforme al artículo 18.7.b) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de formación profesional, a criterio de la persona que ejerza la tutoría del grupo.

RECUPERACIÓN DEL MÓDULO

Si algún alumno, durante el desarrollo de la evaluación continua, no superase uno o varios de los resultados de aprendizaje tendrá derecho a un examen final (1ª evaluación final), en la fecha oficialmente establecida, que consistirá en una prueba objetiva sobre los contenidos desarrollados en dichos resultados de aprendizaje pendientes.

Los referentes de la evaluación serán los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación.

Se considerarán:

- SUPERADOS si alcanza una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los resultados de aprendizaje objeto de recuperación.

- NO SUPERADOS por no haber alcanzado una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los resultados de aprendizaje objeto de recuperación.

Si, realizada la 1ª evaluación final, todavía quedaran no superados algunos de los resultados de aprendizaje, el alumno deberá presentarse al examen, oficialmente convocado, para la segunda evaluación final a fin de alcanzar los RA pendientes.

A dicha convocatoria, segunda evaluación final, le serán de aplicación las siguientes consideraciones de estructura, puntuación y calificación:

- Los referentes de la evaluación serán los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación.
- Habrán de superarse todos los resultados de aprendizaje con una nota positiva de 5 puntos o superior para cada uno de ellos.

En este caso, se trasladarán las calificaciones ponderadas de sendos resultados de aprendizaje junto con las de los RA superados a lo largo del proceso de evaluación continua y con las de aquellos que, eventualmente, se hubieran logrado en la 1ª evaluación final.

- Las calificaciones de cada resultado de aprendizaje serán siempre numéricas y sin decimales. En caso de que hubiese decimales el redondeo de los mismos se hará como procede:
 - a) Por defecto, se redondeará la calificación obtenida al número entero inferior cuando la parte decimal sea igual o inferior a $0,50$ puntos.
 - b) El profesor valorará la posibilidad de redondear la calificación al número entero superior a partir de $0,51$ puntos, inclusive, sin que ello confiera al alumno un derecho adquirido.
- En el supuesto de que en esta 2ª evaluación final no se alcanzasen todos los resultados de aprendizaje, el módulo se considerará no superado debiéndose repetir íntegramente en el próximo curso escolar. No cabe la posibilidad de transferir las calificaciones positivas de los resultados de aprendizaje de un curso escolar para el siguiente.

- Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos (art. 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León).

RECUPERACIÓN DEL MÓDULO PENDIENTE

El alumno/a, que habiendo promocionado a segundo curso tenga el módulo de FOL pendiente (módulo del plan anterior), podrá recuperarlo a través de un examen teórico-práctico. Dicha prueba versará sobre el 100% de los resultados de aprendizaje y será sometida a las mismas consideraciones que las descritas para la 2ª evaluación final. El D. 24/2024 y el D. 25/2024 establece que, los alumnos que se encuentren en esta situación contarán con dos convocatorias en cada uno de los dos cursos sucesivos para poder superar dichos módulos.

El alumno/a, que habiendo promocionado a segundo curso tenga el módulo de IPE I pendiente podrá recuperarlo a través de un examen teórico-práctico. Dicha prueba versará sobre el 100% de los resultados de aprendizaje y será sometida a las mismas consideraciones que las descritas para la 2ª Evaluación Final.

IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA

Aquellos alumnos a los que, por acumulación de faltas injustificadas, en porcentaje igual o superior al 15% del horario lectivo del módulo (16 horas lectivas), no se les pueda aplicar la evaluación continua, mantendrán, no obstante, el derecho a ser evaluados. En este particular se hará a través de una única prueba escrita de carácter teórico y/o teórico-práctico que versará sobre el 100% de los resultados de aprendizaje del módulo, en la fecha estipulada para la evaluación final ordinaria.

IDENTIFICACIÓN DEL MÓDULO

MÓDULO PROFESIONAL	IPE II
CÓDIGO	1710
CICLO FORMATIVO	Grado superior de Administración y Finanzas Grado superior de Automoción Grado medio de Carrocería
FAMILIA PROFESIONAL	Administración y Gestión Transporte y Mantenimiento de Vehículos
HORAS SEMANALES	2 horas semanales
GRUPO	2º ADFN 2º AUTM 2º CRCR
HORAS	68
DOCENTE	ROSA LUZ LLANOS CANSECO
CURSO ACADÉMICO	2025/2026

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación de los resultados de aprendizaje se realizará a través de diferentes actividades para cada uno de ellos, sin perjuicio de que algunas de esas tareas se utilicen igualmente para calificar. La calificación del alumnado se realizará trimestralmente y a final de curso. La ponderación de cada instrumento de calificación será la siguiente:

A. Pruebas objetivas.

Se llevará a cabo, al menos, una prueba escrita por trimestre que confirme la evolución del alumno, así como la adquisición de los resultados de aprendizaje, trabajados total o parcialmente hasta la fecha de la evaluación correspondiente y verificados a través de los criterios de evaluación pertinentes.

La prueba puede tener una parte teórica que refleje conocimientos (por ejemplo, en formato test) y una parte más práctica con preguntas abiertas de desarrollo corto. Puede incluirse también alguna pregunta abierta de reflexión.

Estas pruebas, con un número indeterminado de preguntas y ejercicios prácticos, tendrán un valor máximo de 10 puntos.

El conjunto de las calificaciones obtenidas a través de estos instrumentos de evaluación **tendrá un valor ponderado del 60%**. La calificación resultante se transferirá a cada uno de los RA que hayan sido objeto de evaluación donde deberá ser nuevamente ponderada en función del peso específico asignado a cada RA.

B. Proyectos

Los proyectos se emplearán como instrumento complementario o sustitutivo a las pruebas escritas dentro del mismo bloque de evaluación, que en su conjunto **representa el 60% de la calificación final**. A través de ellos se valorará la capacidad del alumnado para aplicar los conocimientos adquiridos, integrar contenidos teóricos y prácticos, resolver problemas reales o simulados y presentar los resultados con rigor técnico. Los proyectos podrán desarrollarse de forma individual o en grupo, y su calificación máxima será de 10 puntos. La nota obtenida se incorporará al cómputo global de este bloque y se transferirá a los resultados de aprendizaje correspondientes, ponderándose según el peso asignado a cada uno.

C. Dossier individual de aprendizaje

El alumnado deberá realizar de manera adecuada los estudios de caso y ejercicios propuestos por la profesora entregándolas en los plazos y con el formato establecidos. Este instrumento incluye un conjunto de documentos, materiales y trabajos que evidencian las habilidades, competencias, logros y progresos individuales del estudiante. Se desarrollarán estudios de casos que favorezcan el análisis, la reflexión y la puesta en común de conclusiones, así como diferentes producciones, presentaciones y tareas vinculadas al desempeño propio de la actividad diaria, tanto con carácter preparatorio como de refuerzo de los contenidos trabajados.

En el caso de que se solicite la entrega de los mismos a través de la plataforma digital, de no ser subidas en tiempo y forma, se considerarán como no presentadas.

Las calificaciones obtenidas mediante estos instrumentos tendrán una **ponderación del 25%** sobre la nota final. La puntuación resultante se asignará a los resultados de aprendizaje correspondientes, ponderándose nuevamente según el peso específico de cada uno.

D. Rúbrica para la observación sistemática.

Se valorará la madurez profesional y aquellas actitudes que la profesora considere imprescindibles para el desempeño de la profesión y la integración en una sociedad cívica y ética a través el comportamiento, la responsabilidad y la actitud del alumnado a lo largo del todo el proceso de aprendizaje, así como la participación.

Se entenderá dicha observación como aquella que se aplicará a la ejecución de las tareas y desarrollo de las actividades por parte del alumno asumiendo su compromiso e implicación en favor de un entorno profesional.

El conjunto de las calificaciones obtenidas a través de estos instrumentos de evaluación tendrá un **valor ponderado del 15%**. La calificación resultante se transferirá a cada uno de los RA que hayan sido objeto de evaluación donde deberá ser nuevamente ponderada en función del peso específico asignado a cada RA.

1. Los referentes de la evaluación, conforme a los artículos 107.3 y 123.3 del RD 659/2023, indican que el profesor de cada módulo profesional evaluará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación.
2. Para realizar la media de cada uno de los resultados de aprendizaje trabajados (ya sea parcial o totalmente) de cada trimestre es imprescindible haber alcanzado en el conjunto de todos los instrumentos y pruebas desarrolladas como mínimo un 4. De no ser así se considerará que la materia (y, por tanto, los RA implicados total o parcialmente) no ha sido superada.
3. En todo caso, la evaluación trimestral, con valor informativo, se considerará aprobada únicamente cuando la media ponderada (pruebas escritas y estudios de caso) de los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje, y medidos a través de

los criterios de evaluación que hayan sido trabajados para cada uno de estos, sea igual o superior a 5 puntos (art. 18.9 del RD 659/2023).

4. La calificación de los diferentes resultados de aprendizaje será diferenciada y numérica entre 1 y 10, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 (art. 12.2 de la Orden EDU/1575/2024).
5. Considerando el punto anterior, el redondeo de los decimales que pudiesen obtenerse de las diferentes ponderaciones de los criterios de evaluación en cada RA, así como de los distintos resultados de aprendizaje entre sí, se resolverá tal y como se detalla a continuación:
 - a) Por defecto, se redondeará la calificación obtenida al número entero inferior cuando la parte decimal sea igual o inferior a $0,50$ puntos.
 - b) El profesor valorará la posibilidad de redondear la calificación al número entero superior a partir de $0,51$ puntos, inclusive, sin que ello confiera al alumno un derecho adquirido.
6. Para el cálculo de la nota final del módulo se tendrán en cuenta las diferentes calificaciones obtenidas en los resultados de aprendizaje, con especial consideración de aquellos que hayan sido desarrollados total o parcialmente en la empresa u organismo equiparado, considerándose superado cuando se obtenga una puntuación igual o superior a 5 (art. 12.2 de la Orden EDU/1575/2024).

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

El artículo 9 de la Orden EDU/1575/2024 indica que:

1. La evaluación de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se trabajen conjuntamente tanto en el centro de formación profesional como en la formación en empresa u organismo equiparado será realizada por el profesor, profesora o persona experta responsable del módulo, en colaboración y coordinación con las personas tutoras duales del centro y de la empresa.

En todo caso, **la decisión final sobre la calificación de cada módulo profesional será responsabilidad última del profesorado del centro docente, tomando como referencia la globalidad del módulo.**

2. La persona tutora dual de empresa u organismo equiparado, trasladará al centro docente un informe en el que valorará en términos de «superado» o «no superado» cada resultado de aprendizaje desarrollado parcial o totalmente en la empresa, y realizará una valoración cualitativa de la estancia formativa en la empresa y sus competencias profesionales y para la empleabilidad. El profesor o persona experta responsable de cada módulo recogerá esta valoración del tutor o tutora de empresa sobre los resultados de aprendizaje asociados a su módulo y ajustará su evaluación y posterior calificación, en función del informe de la estancia en empresa.
3. Conforme al artículo 18.7.b) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado podrá participar e informar de su valoración en la sesión de evaluación de la persona en formación en el centro de formación profesional, a criterio de la persona que ejerza la tutoría del grupo.

RECUPERACIÓN DEL MÓDULO

Si algún alumno, durante el desarrollo de la evaluación continua, no superase uno o varios de los resultados de aprendizaje tendrá derecho a un examen final (1ª evaluación final), en la fecha oficialmente establecida, que consistirá en una prueba objetiva sobre los contenidos desarrollados en dichos resultados de aprendizaje pendientes.

Los referentes de la evaluación serán los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación.

Se considerarán:

- SUPERADOS si alcanza una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los resultados de aprendizaje objeto de recuperación.

- NO SUPERADOS por no haber alcanzado una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los resultados de aprendizaje objeto de recuperación.

Si, realizada la 1ª evaluación final, todavía quedaran no superados algunos de los resultados de aprendizaje, el alumno deberá presentarse al examen, oficialmente convocado, para la segunda evaluación final a fin de alcanzar los RA pendientes.

A dicha convocatoria, segunda evaluación final, le serán de aplicación las siguientes consideraciones de estructura, puntuación y calificación:

- Los referentes de la evaluación serán los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación.
- Habrán de superarse todos los resultados de aprendizaje con una nota positiva de 5 puntos o superior para cada uno de ellos.

En este caso, se trasladarán las calificaciones ponderadas de sendos resultados de aprendizaje junto con las de los RA superados a lo largo del proceso de evaluación continua y con las de aquellos que, eventualmente, se hubieran logrado en la 1ª evaluación final.

- Las calificaciones de cada resultado de aprendizaje serán siempre numéricas y sin decimales. En caso de que hubiese decimales el redondeo de los mismos se hará como procede:
 - a) Por defecto, se redondeará la calificación obtenida al número entero inferior cuando la parte decimal sea igual o inferior a $0,50$ puntos.
 - b) El profesor valorará la posibilidad de redondear la calificación al número entero superior a partir de $0,51$ puntos, inclusive, sin que ello confiera al alumno un derecho adquirido.
- En el supuesto de que en esta 2ª evaluación final no se alcanzasen todos los resultados de aprendizaje, el módulo se considerará no superado debiéndose repetir íntegramente en el próximo curso escolar. No cabe la posibilidad de transferir las calificaciones positivas de los resultados de aprendizaje de un curso escolar para el siguiente.

- Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos (art. 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León).

RECUPERACIÓN DEL MÓDULO PENDIENTE

El alumno/a, que habiendo promocionado a segundo curso tenga el módulo de EIE pendiente (módulo del plan anterior), podrá recuperarlo a través de un examen teórico-práctico. Dicha prueba versará sobre el 100% de los resultados de aprendizaje y será sometida a las mismas consideraciones que las descritas para la 2ª evaluación final. El D. 24/2024 y el D. 25/2024 establece que, los alumnos que se encuentren en esta situación contarán con dos convocatorias en cada uno de los dos cursos sucesivos para poder superar dichos módulos.

IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA

Aquellos alumnos a los que, por acumulación de faltas injustificadas, en porcentaje igual o superior al 15% del horario lectivo del módulo (10 horas lectivas), no se les pueda aplicar la evaluación continua, mantendrán, no obstante, el derecho a ser evaluados. En este particular se hará a través de una única prueba escrita de carácter teórico y/o teórico-práctico que versará sobre el 100% de los resultados de aprendizaje del módulo, en la fecha estipulada para la evaluación final ordinaria.

IDENTIFICACIÓN DEL MÓDULO

MÓDULO PROFESIONAL	IPE
CÓDIGO	3159
CICLO FORMATIVO	Grado Básico en Mantenimiento de Vehículos
FAMILIA PROFESIONAL	Transporte y Mantenimiento de Vehículos
HORAS SEMANALES	2 horas semanales
GRUPO	1º FPB
HORAS	68
DOCENTE	ROSA LUZ LLANOS CANSECO
CURSO ACADÉMICO	2025/2026

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación de los resultados de aprendizaje se realizará a través de diferentes actividades para cada uno de ellos, sin perjuicio de que algunas de esas tareas se utilicen igualmente para calificar. La calificación del alumnado se realizará trimestralmente y a final de curso. La ponderación de cada instrumento de calificación será la siguiente:

A. Pruebas objetivas.

Se llevará a cabo, al menos, una prueba escrita por trimestre que confirme la evolución del alumno, así como la adquisición de los resultados de aprendizaje, trabajados total o parcialmente hasta la fecha de la evaluación correspondiente y verificados a través de los criterios de evaluación pertinentes.

La prueba puede tener una parte teórica que refleje conocimientos (por ejemplo, en formato test) y una parte más práctica con preguntas abiertas de desarrollo corto. Puede incluirse también alguna pregunta abierta de reflexión.

Estas pruebas, con un número indeterminado de preguntas y ejercicios prácticos, tendrán un valor máximo de 10 puntos.

El conjunto de las calificaciones obtenidas a través de estos instrumentos de evaluación **tendrá un valor ponderado del 60%**. La calificación resultante se transferirá a cada uno de los RA que hayan sido objeto de evaluación donde deberá ser nuevamente ponderada en función del peso específico asignado a cada RA.

B. Proyectos

Los proyectos se emplearán como instrumento complementario o sustitutivo a las pruebas escritas dentro del mismo bloque de evaluación, que **en su conjunto representa el 60%** de la calificación final. A través de ellos se valorará la capacidad del alumnado para aplicar los conocimientos adquiridos, integrar contenidos teóricos y prácticos, resolver problemas reales o simulados y presentar los resultados con rigor técnico. Los proyectos podrán desarrollarse de forma individual o en grupo, y su calificación máxima será de 10 puntos. La nota obtenida se incorporará al cómputo global de este bloque y se transferirá a los resultados de aprendizaje correspondientes, ponderándose según el peso asignado a cada uno.

C. Dossier individual de aprendizaje

El alumnado deberá realizar de manera adecuada los estudios de caso y ejercicios propuestos por la profesora entregándolas en los plazos y con el formato establecidos. Este instrumento incluye un conjunto de documentos, materiales y trabajos que evidencian las habilidades, competencias, logros y progresos individuales del estudiante. Se desarrollarán estudios de casos que favorezcan el análisis, la reflexión y la puesta en común de conclusiones, así como diferentes producciones, presentaciones y tareas vinculadas al desempeño propio de la actividad diaria, tanto con carácter preparatorio como de refuerzo de los contenidos trabajados.

En el caso de que se solicite la entrega de los mismos a través de la plataforma digital, de no ser subidas en tiempo y forma, se considerarán como no presentadas.

Las calificaciones obtenidas mediante estos instrumentos tendrán una **ponderación del 25%** sobre la nota final. La puntuación resultante se asignará a los

resultados de aprendizaje correspondientes, ponderándose nuevamente según el peso específico de cada uno.

D. Rúbrica para la observación sistemática.

Se valorará la madurez profesional y aquellas actitudes que la profesora considere imprescindibles para el desempeño de la profesión y la integración en una sociedad cívica y ética a través del comportamiento, la responsabilidad y la actitud del alumnado a lo largo del todo el proceso de aprendizaje, así como la participación.

Se entenderá dicha observación como aquella que se aplicará a la ejecución de las tareas y desarrollo de las actividades por parte del alumno asumiendo su compromiso e implicación en favor de un entorno profesional.

El conjunto de las calificaciones obtenidas a través de estos instrumentos de evaluación tendrá un **valor ponderado del 15%**. La calificación resultante se transferirá a cada uno de los RA que hayan sido objeto de evaluación donde deberá ser nuevamente ponderada en función del peso específico asignado a cada RA.

1. Los referentes de la evaluación indican que el profesor de cada módulo profesional evaluará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación.
2. Para realizar la media de cada uno de los resultados de aprendizaje trabajados (ya sea parcial o totalmente) de cada trimestre es imprescindible haber alcanzado en el conjunto de todos los instrumentos y pruebas desarrolladas como mínimo un 4. De no ser así se considerará que la materia (y, por tanto, los RA implicados total o parcialmente) no ha sido superada.
3. En todo caso, la evaluación trimestral, con valor informativo, se considerará aprobada únicamente cuando la media ponderada (pruebas escritas y estudios de caso) de los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje, y medidos a través de los criterios de evaluación que hayan sido trabajados para cada uno de estos, sea igual o superior a 5 puntos (art. 18.9 del RD 659/2023).

4. La calificación de los diferentes resultados de aprendizaje será diferenciada y numérica entre 1 y 10, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 (art. 12.2 de la Orden EDU/1575/2024).
5. Considerando el punto anterior, el redondeo de los decimales que pudiesen obtenerse de las diferentes ponderaciones de los criterios de evaluación en cada RA, así como de los distintos resultados de aprendizaje entre sí, se resolverá tal y como se detalla a continuación:
 - a) Por defecto, se redondeará la calificación obtenida al número entero inferior cuando la parte decimal sea igual o inferior a $0{,}50$ puntos.
 - b) El profesor valorará la posibilidad de redondear la calificación al número entero superior a partir de $0{,}51$ puntos, inclusive, sin que ello confiera al alumno un derecho adquirido.
6. Para el cálculo de la nota final del módulo se tendrán en cuenta las diferentes calificaciones obtenidas en los resultados de aprendizaje, considerándose superado cuando se obtenga una puntuación igual o superior a 5 (art. 12.2 de la Orden EDU/1575/2024).

RECUPERACIÓN DEL MÓDULO

Si algún alumno, durante el desarrollo de la evaluación continua, no superase uno o varios de los resultados de aprendizaje tendrá derecho a un examen final (1ª evaluación final), en la fecha oficialmente establecida, que consistirá en una prueba objetiva sobre los contenidos desarrollados en dichos resultados de aprendizaje pendientes.

Los referentes de la evaluación serán los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación.

Se considerarán:

- SUPERADOS si alcanza una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los resultados de aprendizaje objeto de recuperación.
- NO SUPERADOS por no haber alcanzado una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los resultados de aprendizaje objeto de recuperación.

Si, realizada la 1ª evaluación final, todavía quedaran no superados algunos de los resultados de aprendizaje, el alumno deberá presentarse al examen, oficialmente convocado, para la segunda evaluación final a fin de alcanzar los RA pendientes.

A dicha convocatoria, segunda evaluación final, le serán de aplicación las siguientes consideraciones de estructura, puntuación y calificación:

- Los referentes de la evaluación serán los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación.
- Habrán de superarse todos los resultados de aprendizaje con una nota positiva de 5 puntos o superior para cada uno de ellos.

En este caso, se trasladarán las calificaciones ponderadas de sendos resultados de aprendizaje junto con las de los RA superados a lo largo del proceso de evaluación continua y con las de aquellos que, eventualmente, se hubieran logrado en la 1ª evaluación final.

- Las calificaciones de cada resultado de aprendizaje serán siempre numéricas y sin decimales. En caso de que hubiese decimales el redondeo de los mismos se hará como procede:
 - a) Por defecto, se redondeará la calificación obtenida al número entero inferior cuando la parte decimal sea igual o inferior a $0,50$ puntos.
 - b) El profesor valorará la posibilidad de redondear la calificación al número entero superior a partir de $0,51$ puntos, inclusive, sin que ello confiera al alumno un derecho adquirido.
- En el supuesto de que en esta 2ª evaluación final no se alcanzasen todos los resultados de aprendizaje, el módulo se considerará no superado debiéndose repetir íntegramente en el próximo curso escolar. No cabe la posibilidad de transferir las calificaciones positivas de los resultados de aprendizaje de un curso escolar para el siguiente.
- Al alumnado que no pueda ser evaluado por no presentarse a una convocatoria se registrará en el acta como No Evaluado (NE), con una calificación de 1 a efectos académicos (art. 10.4 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León).

RECUPERACIÓN DEL MÓDULO PENDIENTE

El alumno/a, que habiendo promocionado a segundo tenga pendiente IPE de 1º podrá recuperarlo a través de un examen teórico-práctico. Dicha prueba versará sobre el 100% de los resultados de aprendizaje y será sometida a las mismas consideraciones de estructura, puntuación y calificación que las anteriormente descritas para la convocatoria de la segunda evaluación final.

IMPOSIBILIDAD DE APLICAR LA EVALUACIÓN CONTINUA

Aquellos alumnos a los que, por acumulación de faltas injustificadas, en porcentaje igual o superior al 15% del horario lectivo del módulo (10 horas lectivas), no se les pueda aplicar la evaluación continua, mantendrán, no obstante, el derecho a ser evaluados. En este particular se hará a través de una única prueba escrita de carácter teórico y/o teórico-práctico que versará sobre el 100% de los resultados de aprendizaje del módulo, en la fecha estipulada para la evaluación final ordinaria.

CALIFICACION IPE I GAD, GALD, Y AUTO

1.1. Criterios de calificación.

1.1.1. Instrumentos y criterios de calificación.

La evaluación de los resultados de aprendizaje se realiza a través de diferentes actividades. Se realizarán actividades por cada resultado de aprendizaje, y algunas de ellas se utilizarán también para calificar. La calificación del alumnado se realizará trimestralmente y a final de curso. La ponderación de cada instrumento de calificación será la siguiente:

INSTRUMENTO	% CALIFICACIÓN
Registro anecdótico / observación directa en el aula	10%
Estudios de caso y resolución de ejercicios	10%
Pruebas escritas y proyectos	80%

Además, se atenderá a los siguientes aspectos:

1. Pruebas escritas y proyectos 80%: Se realizará **al menos** una prueba escrita por trimestre que confirme la evolución del alumno y la adquisición de los resultados de aprendizaje. La prueba puede tener una parte teórica que refleje conocimientos (por ejemplo, en formato test) y una parte más práctica con preguntas abiertas de desarrollo corto, o alguna práctica. Puede incluirse también alguna pregunta abierta de reflexión.

En el caso de realizar más de una prueba solo se hará media con las otras pruebas si se ha conseguido un mínimo de 5 puntos. La media de todas estas pruebas objetivas de la evaluación debe ser de al menos 5 puntos sobre 10 para poder aprobar esta parte objetiva y sumar a las otras dos partes.
2. Estudio de casos y resolución de ejercicios 10%: Las actividades propuestas por la profesora como estudios de caso y resolución de ejercicios. Para obtener una calificación positiva dentro de este apartado, el alumno/a deberá realizar de forma adecuada las actividades o ejercicios propuestas. En el caso de que se solicite la entrega de los mismos a través de la plataforma digital, de no ser subidas en tiempo y forma, se considerarán como no presentadas.
3. Registro anecdótico / observación directa en el aula 10%: Se valorará la madurez profesional a través el comportamiento, la responsabilidad y la actitud del alumnado a lo largo del todo el proceso de aprendizaje, así como la participación.
4. Es necesario tener aprobados la parte objetiva del 80% y la parte procedimental del 20% que se divide en registro anecdótico (10%) y estudio de casos y resolución de ejercicios

(10%) . Ambas partes (objetiva y procedimental) tienen que contener nota mínima de 5 para poder aprobar.

5. Para superar el módulo se debe obtener una evaluación positiva en cada uno de los resultados de aprendizaje.
6. El redondeo de los decimales, tanto en las calificaciones trimestrales como en la final, se hará por defecto hacia el número entero inferior hasta una nota de **'50 puntos, inclusive. A partir de **'51 puntos el profesor valorará la posibilidad del redondeo al número entero superior, lo cual no presupone obligación alguna, así como tampoco confiere al alumno un derecho adquirido.

Cada evaluación se considerará aprobada cuando de la aplicación de los anteriores criterios resulte una calificación igual o superior a 5 puntos. La calificación final del Módulo será la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las tres evaluaciones.

AUSENCIA A UN EXAMEN o PREGUNTA EN CLASE: La falta de asistencia a los exámenes no genera derecho a la repetición de la prueba, salvo que la falta esté justificada. Si el alumno/a faltará injustificadamente tendrá derecho a presentarse al examen de recuperación.

Se podrán admitir, a juicio del profesor/a de la materia y del tutor del grupo, aquellos justificantes que, no habiendo sido expedidos por un organismo oficial, expresen razones de fuerza mayor, tales como fallecimiento de un familiar, etc., siempre que estos hayan sido válidamente expedidos. En ningún caso se aceptarán justificantes del tipo “porque se quedó dormido”, “porque le dolía la cabeza”, o análogos.

1.1.2. Calificación de la evaluación final.

En este apartado, nos remitimos a los criterios y medios ya citados en el anterior, aclarando que:

- a) Si la nota media de las tres evaluaciones está comprendida entre 5,1 y 5,5 figurará en el boletín la calificación de 5.
- b) Si la nota media de las tres evaluaciones está comprendida entre 5,6 y 5,9 figurará en el boletín la calificación de 6. Este criterio se aplicará en las sucesivas notas

1.1.1. Plan de recuperación.

Se prevé la realización de una recuperación de cada evaluación durante el mes inmediatamente posterior a la misma, salvo en el caso de la 3ª evaluación, que únicamente se podrá recuperar en el examen de recuperación global de junio. En mayo y junio se realizarán exámenes de recuperación del módulo con los criterios que se señalan más adelante.

- a) **Recuperaciones durante el curso.** Los alumnos tendrán derecho a una recuperación de las pruebas suspensas por cada evaluación. En el caso de la 3ª evaluación, ésta únicamente se podrá recuperar en el examen de recuperación de junio en convocatoria ordinaria. En junio, en convocatoria extraordinaria, se realizarán exámenes de recuperación del módulo con los criterios que se señalan más adelante.

Se utilizarán para la recuperación dos instrumentos: prueba escrita y presentación de trabajos puntuables.

- Prueba escrita: se realizará una prueba escrita pudiendo ser de preguntas cortas , de desarrollo y/o tipo test, así como ejercicios prácticos relativos a los contenidos básicos de la evaluación.
- Trabajos puntuables: al entregar la nota de la evaluación, el profesor hará entrega al alumnado suspenso de una propuesta de trabajos y actividades cuya entrega será obligatoria dos días antes del examen de recuperación. Igualmente indicará a cada alumno/a las partes de la evaluación que debe examinar. La falta de entrega de las actividades obligatorias en el plazo señalado implicará la imposibilidad de realizar la prueba de recuperación y su realización en la prueba de febrero-marzo. Para aprobar la evaluación será necesario obtener una calificación igual o superior a 5 puntos.

- b) **Examen de recuperación 1ª evaluación ordinaria.** Según el calendario de fin de curso, este examen será realizado por los alumnos/as que no hayan superado o recuperado alguna o todas las evaluaciones del curso. La prueba distinguirá con claridad las preguntas relativas a cada evaluación, y cada alumno/a deberá realizar la parte correspondiente a la/s evaluación/es que tenga que recuperar. Se considerará que la prueba se ha superado cuando alcance 5 puntos en la misma.

- c) **Examen de recuperación extraordinaria.** Este examen será realizado por el alumnado (junio) que no haya superado la prueba de recuperación de junio. Será el único concepto evaluable y sus contenidos estarán organizados por evaluaciones, aunque el alumnado deberá realizar la prueba completa. Para superar el examen se deberá obtener una

calificación igual o superior a 5 puntos.

1.2. Criterios de corrección.

En cada prueba o actividad, se especificará al comienzo por escrito, el valor de cada cuestión o ejercicio y la forma de proceder en caso de no contestar adecuadamente (especialmente en las preguntas tipo test). Además, se prestará especial atención a las faltas de ortografía.

1.3. Revisión de las pruebas realizadas.

La revisión de las pruebas se realizará en la fecha y hora acordada con el alumnado en el aula de referencia del módulo. El plazo de revisión será como máximo de 1 semana desde el conocimiento de la nota.

2. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN EN EV. CONTINUA.

Se considerará perdida la evaluación continua cuando se alcance el 15% de faltas en el módulo sin justificar. En este módulo de 102 horas implica reunir 16 faltas sin justificar. La pérdida de evaluación continua conllevará la pérdida del derecho a las pruebas de evaluación que a lo largo del curso se realicen, pudiendo únicamente examinarse de la totalidad de los contenidos del módulo en junio.

3. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA.

La evaluación del alumno/a tendrá un carácter continuo por lo que se realizará a lo largo de todo el proceso formativo. Este proceso de evaluación requiere la regular asistencia del alumno/a a las clases, así como la participación a través de la realización de las diferentes actividades que se propongan. Debido al carácter presencial de nuestra oferta educativa, es causa que imposibilita aplicar la evaluación continua que el alumno/a falte, de forma injustificada, al 15% o más de las horas lectivas. También se considerará que pierde la evaluación si los alumnos no acuden de forma injustificada a las actividades complementarias organizadas por el departamento. Durante este curso, estas actividades están compuestas por:

- Charla de primeros auxilios
- Charla de expertos sobre confección de CV y entrevista de trabajo
- Charla del Instituto de PRL, impartida por un experto.
- Charla sobre Ciberseguridad, IA (Inteligencia Artificial).
- Charlas de emprendedores

No entrarán en este cómputo las ausencias que se justifiquen documentalmente por medio

de: partes médicos, asistencia a exámenes oficiales o trámites administrativos personalísimos, participación en procesos de selección, citaciones judiciales u otros de carácter similar. No se admitirán como justificantes documentos firmados por padres o familiares, ni tampoco cuestiones laborales distintas a las ya citadas.

Los casos excepcionales se tratarán de forma individualizada con el resto del equipo docente.

Las faltas de asistencia deben justificarse en el plazo máximo de una semana desde la reincorporación del alumno/a al centro y se considerarán acumulativas y, en su caso (cuando el motivo de la no presentación de una tarea dentro de plazo se deba a una ausencia o motivo debidamente justificado), las tareas deberán ser entregadas en la sesión siguiente a la de incorporación del alumno a clase tras su ausencia

La comunicación de la pérdida del derecho a la evaluación continua se realizará del siguiente modo:

- El **primer aviso** se enviará cuando las faltas sin justificar alcancen el 10% de la carga lectiva del módulo .
- El **segundo aviso**, y **por tanto la comunicación de la pérdida del derecho a la evaluación continua**, cuando las ausencias no justificadas alcancen el 15% de las horas lectivas.

3.1. Procedimiento para evaluar a los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

El alumno/a que pierda el derecho a la evaluación continua no perderá el derecho de asistencia a clase, únicamente resultará privado del derecho a ser evaluado trimestralmente, manteniendo sus opciones de superar los módulos en la evaluación final, en la que deberá presentarse a **una única prueba escrita** que versará sobre la **totalidad de los contenidos del módulo**. Esta prueba consistirá en preguntas cortas y/o tipo test y/o a desarrollar, así como por supuestos prácticos equivalentes a los vistos en clase. Esta prueba será el único concepto evaluable. En la prueba final los contenidos estarán divididos por evaluaciones y el alumno/a deberá obtener una calificación igual o superior a 5 puntos en cada una de las evaluaciones para aprobar el módulo. La prueba tomará como referencia los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos del módulo establecidos en los Decretos de Título y desarrollados en la Programación Didáctica.

Al objeto de que el alumno pueda superar la misma, se realizarán las actividades de

recuperación que fueran requeridas por el alumnado suspenso, y otras que se considerasen oportunas para que el alumnado pueda superar con éxito dicha prueba.

